



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: **GENY ALEJANDRA CACHAYA LADINO**
Demandado: **GUSTAVO ADOLFO MORENO VACA**
Radicación: 41001-31-10-001-2022-00035-00

Neiva, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta fue devuelta la notificación realizada al demandado a través de la empresa Interrapidísimo con la anotación “No reside/Cambio de domicilio”¹, este Despacho, **DISPONE:**

EMPLAZAR al ejecutado **GUSTAVO ADOLFO MORENO VACA**, de conformidad a lo previsto en el artículo 293 del C.G. del Proceso.

Que por Secretaria se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como es incluir el nombre del demandado en el Registro Nacional de personas emplazadas que para ello se ha dispuesto.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

¹ Cuaderno Principal Folio 9 Pág. 32

